INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 11/19

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS"

ID: 358.083

CONTRATO N° 341/2020

FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 341/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, con RUC Nº 80010835-3, domiciliada en la calle Guido Spano Nº 3052 c/ Concejal Vargas (Asuncion – Paraguay), representada por el Señor **RODOLFO DARIO ARCE GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 1.167.297 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 36, de fecha 21 de agosto de 2017, pasada ante el/la Escribana Maria de Lourdes F. Villamayor de Romero, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 086-010/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3750/2020 de fecha 04/11/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **358.083**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 11/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 007-015/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 086-010/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 296.000.000.- (Guaraníes doscientos noventa y seis millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
66	42272207-002	VENTILADOR PULMONAR DE TRASLADO	MAGNAMED	BRASIL	Unidad	Unidad	2	148.000.000	296.000.000
									296.000.000

Monto Total Adjudicado a la Firma: G. 296.000.000.- (Guaraníes doscientos noventa y seis millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la ***planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos*** contados a partir de recepción de la Orden de Entrega, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 27, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos, contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

CAPACITACIONES

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la planilla de Distribución de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) con un contenido mínimo, a funcionarios del Servicio que empleará dicho equipamiento y así también a los funcionarios técnicos designados por el administrador del contrato.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuesto y las situaciones planteadas, atendiendo

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal
FALCON Comercial e Industrial S.A.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.
Abg. Andrés Cubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.
Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes.
Para los ítems **21, 22, 29, 32, 35, 42, 43 y 64** la empresa deberá realizar capacitación técnica en fábrica o Centro de Adiestramiento Regional habilitado por el fabricante de los equipos adjudicados con el correspondiente Certificado emitido por el fabricante a al menos 1 (un) técnico de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos designados por el administrador de contrato. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a este a realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados, con todos los password de acceso a modo servicio técnico.
La empresa adjudicada asumirá todos los gatos de: costo del curso, hospedaje, traslado ida y vuelta al país donde se realizará la capacitación, todos los traslados internos y manutención.
Todos los traslados inherentes a las capacitaciones correrán por cuenta de la contratista.

PLANILLA DE PLAZOS DE TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACIONES DE LOS EQUIPOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO E INSTALACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
66	42272207-002	VENTILADOR PULMONAR DE TRASLADO	2	UNIDAD	60	10	NO	SI

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos de la presente sección.

PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FÁBRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 3 % POR AÑO.**

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba.

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal
FALCON Comercial e Industrial S.A.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:
   1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
   2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
   3. Factura Crédito.
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
   5. Copia Acta Provisoria.
   6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
   7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del contrato.

c) Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el pago:
   1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
   2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
   3. Factura Crédito.
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
   5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
   6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco_____ Nº_____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Conforme a lo establecido en la Sección III – Requisito de los Bienes Requeridos, en el punto 7.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 33 (treinta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Arévalo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mieres
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud** a través del **Departamento de Electromedicina** y la **Sección Adm. de Equipos e Insumos** del Instituto de Previsión Social.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12. del mes de noviembre. del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial e Industrial S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Rodrigo Alegre
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

FALCON
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Guido Spano 3052
Asunción, Paraguay
Telefax: +595 (21) 622-680/81
+595 (21) 664-390
falcon@falcon.com.py

Asunción, 04 de Noviembre de 2020.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref.: ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 11/19"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES AREA INTERIOR DEL IPS" ID: 358.083***

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de remitirles con esta nota los siguientes documentos solicitados en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones para la firma del ***CONTRATO***;

a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos. Activo en el SIPE
b. Certificado de no hallarse en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos. Activo en el SIPE
c. Certificado de Cumplimiento Tributario. Activo en el SIPE
d. Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social. Activo en el SIPE
e. Certificado de Cuenta Bancaria, emitida por el Banco Regional S.A. Original
f. Poder Especial del Apoderado debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes. Activo en el SIPE
g. Fotocopia autenticada por escribanía pública de la Carta de Distribución, debidamente legalizada e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos.

Sin otro en particular nos despedimos de Usted muy atentamente.

FALCON Comercial e Industrial S.A.

.....
RODOLFO DARIO ARCE GODOY
Representante Legal
FALCON C.I.S.A.

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Encarnación, 4 de Noviembre de 2020

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., opera con nuestro Banco desde el 18/09/2002, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°15101065003

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Gabriela Pérez G.
Gerente de Sucursal
Banco Regional S.A.E.C.A.

Eduardo G. Leite Báez
Jefe de Atención a Clientes
Banco Regional S.A.E.C.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

22967f75e2506a52839eb64d86dfdee0

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1617651

Conste que el Proveedor FALCON COM. & IND. S.A., con RUC 80010835-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	18-02-2017	18-02-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	02-11-2020	02-11-2021	03-11-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	24-05-2017			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-06-2020	30-04-2021	30-07-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	02-07-2020	02-01-2021	02-07-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	02-07-2020	02-01-2021	02-07-2020	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	03-11-2020	03-02-2021		Inactivo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	17-10-2020	17-11-2020	03-11-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	02-11-2020	02-12-2020	03-11-2020	Activo ✓
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	27-10-2020	20-11-2020	03-11-2020	Activo ✓
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	28-10-2020	28-11-2020	30-10-2020	Activo ✓
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	28-10-2020	28-11-2020	30-10-2020	Activo ✓
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	22-07-2020	31-01-2021	23-07-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	17-06-2020	17-04-2021	03-07-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	17-06-2020	17-06-2021	30-06-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	15-06-2020		19-06-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	07-01-2020	07-01-2021	10-01-2020	Activo ✓
035 - CONSTANCIA DE NO RETENCION IMPUESTO A LA RENTA	07-01-2020	31-12-2020	08-01-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	27-12-2007			Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	09-05-2011	09-05-2021		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	18-10-1994			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	21-08-2017			Activo ✓

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)

Firma del Postulante Legal Representante Legal

Rodolfo D. Arce Bestard

FALCON Comercial Industrial S.A.

22967f75e2506a52839eb64d86dfdee0

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1617651

Estado Inscripción IPS:	SI	**Fecha Alta AOP:**	27-07-1995
Cantidad de Empleados:	12	**Situación:**	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal
Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial S.A.

MAGNAMED

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Regalio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

CARTA DE DISTRIBUCION

POR CUANTO nosotros *MAGNAMED TECNOLOGIA PARA SAÚDE LTDA, con dirección en Rua Santa Monica, 831 Cotia – São Paulo – Brasil,* como fabricantes oficiales de la marca Magnamed ,con fábrica ubicada en Cotia – São Paulo, mediante el presente instrumento autorizamos a **FALCON COMERCIAL & INDUSTRIAL S.R.L.** con numero de **R.U.C.: 80010835-3** con dirección en Guido Spano Nº 3052 ,barrio Herrera, Asunción – Paraguay , como **DISTRIBUIDOR PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.**

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., como Distribuidor Autorizado para la República del **PARAGUAY** ha sido autorizado a vender los productos VENTMETER, OXYMAG,*BABYMAG, FLEXIMAG Y FLEXIMAG PLUS* y/o cualquier otro accesorio de nuestras líneas de equipos médicos, así como a prestar Servicio Técnico de Instalación , Capacitación, Mantenimiento y Reparación conforme a los estándares de nuestra empresa.

Este acuerdo és de termino indefinido, salvo sea este terminado por cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo, con simple comunicación escrita debidamente notificada.

Firma:

Nombre: Evandro Roque

Cargo: Gerente de Exportación

Fecha: 27 de julio de 2015.

Reconheço por semelhança a firma sem valor econômico de: EVANDRO JAMALI ROQUE DA SILVA, e dou fé.
São Paulo, 28 de julho de 2015
Em testemunho da verdade.
MARCELO RAMOS MAN MASSARI - ESCREVENTE
Guia: 150/2015

FIRMA 1
1031AA728531

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
São Paulo - Brasil

31 JUL 2015

Original
Cons. Gral. S. Paulo

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA que la presente Intervención Tiene como único efecto reconocer la firma sin juzgar al contenido ni validez del documento. La firma que aparece en este documento y dice Marcelo Romero Mau Massera Guarda similitud con el registro de firma que se encuentra en este Consulado

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
São Paulo - Brasil

01336042 06742236 07004749

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Maria de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
SÃO PAULO, 31 JUL 2015

N.o de Orden 6704
N.o de Arancel 84178
Derechos Percibidos 55.00 US

Embajador Oscar R. Benítez Estrago
Cónsul General

Relaciones Exteriores
de Legalización

RTE
r
ciales

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 00575712

El Ministerio de Relaciones Exteriores Direccion de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento VARIOS E MISCELANEAS y dice OSCAR R BENITEZ ESTRAGO guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificacion no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Titular del documento: FALCON [illegible]

Nº de Orden: 146590 2015
Recibo Nro: C-575712
Nro. Documento: 6704
Arancel:
[illegible] Nº 1030 Varios E Gs 350 780
Importe Gs: 350 780
Fecha: 18 08 2015 08 39 20 a m

Boleta Deposito
1371105

975898

Ministerio de
Dirección
ENRIQUE DUA
Fiscalizado
Ingresos Judi

Firma y Sello

Nestor Fabian Gómez
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Observacion

[illegible] D.G.E.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

642 JJ 88 -

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PU
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Sociedades 77
Bajo Nº 61 Serie Contrato Folio 61
Fecha 21-08-2015 Reg. 02-09-2015

MARILIN YRUSTA

JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
Maria de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Nº Notaria y Escribana Pública 373
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asuncion-Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

SERIE BA

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO DARIO ARCE GODOY Y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS (36).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y UN días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí: **MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO.** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro **Nº 373; COMPARECEN**, los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY**, soltero, con **Cédula de Identidad Nº 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY**, soltero, con **Cedula de Identidad Nº 923.855**, domiciliados en la casa de la calle Guido Spano Nº 3052 casi Concejal Vagas, de esta Ciudad Capital, para este acto, paraguaya, mayores de edad, manifiestan estar en cumplimiento de las leyes nacionales vigentes de carácter personal, doy fe.- Los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY**, concurren al acto en nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, en su calidad de Presidente y Vicepresidente, con facultades para actos de esta naturaleza conforme al Articulo 21 del Estatuto Social. La autorizacion para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha 16/06/2017. Fotocopia del Estatuto Social y Acta de Directorio mencionadas dejo agregadas al Protocolo a las que me remito conforme a derecho. Y LOS COMPARECIENTES, DICEN: Que por la representacion invocada y acreditada, dicen que vienen a **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de RODOLFO DARIO ARCE GODOY, con Cedula de Identidad Nº 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, con Cedula de Identidad Nº 923.855,** para que actuando en su nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, intervengan en**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

3750/2020

MEMORANDUM CA N° 5000011712

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **04.11.2020**

ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS.-

358.083
LPN N°11/19

PROG	GASTO	MONTO
2	535	2.000.000.000
	Total:	**2.000.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cynthia Salinas
Sección Ejecución y Control
Dpto. de Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefa del Depto. de Presupuesto
Dirección Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 04.11.2020
Hora: 15:42:59

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 3750/2020
Fecha de Emisión 04.11.2020
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS.-

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 358.083

Modalidad LPN N°11/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DELABORATORIO	290.169.518.431	290.169.518.431	105.521.569.330	0	2.000.000.000	335.536.250.576	337.536.250.576	152.888.301.475-
													Total PAC	**2.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. M. [illegible] Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. [illegible] G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2020 de fecha 16 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2098/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 649/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM2/N° 59/18, de fecha 10 de mayo de 2018, identificado como Expediente MEM-0262-2018-000059, la Sección Administración de Equipos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 184/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, de llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Publica Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 358083;

Que, por Resolución C.A. N° 007-015/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12. INFOTEC S.A., - RUC N° 80021897-3;
13. CODEX S.R.L. – RUC N° 80000173-7;
14. DROGUERIA ITALQUÍMICA SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N° 80017185-3;
15. GT SCIENTIFIC S.A., - RUC N° 80000084-6;
16. MAKRI S.A. – RUC N° 80029237-5;
17. TECNOLAB S.A., - RUC N° 80096550-7;
18. BIOERIX S.A. – RUC N° 80051821-7;
19. V & V S.A., - RUC N° 80038216-1;
20. SIEGEN S.A. – RUC N° 80037885-7;
21. CONSORCIO SUMI – RUC N° 80109965-0;
22. SALUMAX S.A. – RUC N° 80018828-4;
23. EMEN S.R.L. – RUC N° 80012015-9;
24. ALBATROS S.A.C.I. – RUC N° 80002766-3;
25. DGR INTERNACIONAL S.R.L. – RUC N° 80028232-9;
26. ARGÓN S.R.L. – RUC N° 80004373-1;
27. CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556-8;
28. DEZETA S.A., - RUC N° 80019208-7;

Que, según Acta N° 122/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, se procedió a la apertura de los sobre ofertas recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. CHACO INTERNACIONAL S.A., – RUC N° 80026565-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 529.700.000.- (Guaraníes quinientos veinte y nueve millones setecientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508010552;

2. DEZETA S.A., – RUC N° 80019208-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 14.759.999.989.- (Guaraníes catorce mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 570.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta millones). Empresa Aseguradora: EL SOL PARAGUAY SEGUROS N° de Póliza: 1508005135;

3. DENTAL GUARANÍ S.A., – RUC N° 80025640-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 358.415.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Oferta: G. 315.000.000.- (Guaraníes trescientos quince millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA N° de Póliza: 1508016669;

9. SALUMAX S.A., - RUC N° 80018828-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.505.989.984.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cinco millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 330.250.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones doscientos cincuenta mil), Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003219;

10. DYSA HEALTHCARE S.A., - RUC N° 80013820-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 34.714.031.997.- (Guaraníes treinta y cuatro mil setecientos catorce millones treinta y un mil novecientos noventa y siete), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones). Empresa Aseguradora: EL SOL DEL PARAGUAY N° de Póliza: 1508005134;

11. DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A. – RUC N° 80017185-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 472.550.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones quinientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508004560;

12. TECNOLAB S.A. – RUC N° 80096550-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.120.000.000.- (Guaraníes tres mil ciento veinte millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 156.600.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil). Empresa Aseguradora: CENTRAL S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508001889;

13. EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., - RUC N° 80002379-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 17.459.999.999.- (Guaraníes diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve),IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

y nueve millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047878.000;

19. MAKRI S.A.,- RUC N° 80029237-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 8.926.089.851.- (Guaraníes ocho mil novecientos veinte y seis millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. N° de Póliza: 1508002959;

20. LA CASA DEL MÉDICO S.A., - RUC N° 80011068-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 30.222.000.000.- (Guaraníes treinta mil doscientos veinte y dos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.350.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA, N° de Póliza: 1508016670;

21. ARGÓN S.R.L., – RUC N° 80004373-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 14.027.651.919.- (Guaraníes catorce mil veinte y siete millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos diez y nueve), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 650.000.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508047875.000;

22. FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., - RUC N° 80010835-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 19.684.475.044.- (Guaraníes diez y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuarenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 990.000.000.- (Guaraníes novecientos noventa millones). Empresa Aseguradora: ALFA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508006323;

23. EDISON S.R.L., - RUC N° 80093090-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.280.000.000.- (Guaraníes cinco mil doscientos ochenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 1508002583;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

vigente desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma CHACO'Í INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto N° 7.1 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA;

2. Descalificar a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto N° 6.1 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA;

3. Descalificar a la firma SIEGEN S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto N° 23.1 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA;

4. Descalificar a la firma TECNOLAB S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto N° 26.1 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA;

5. Descalificar a la firma EDISON S.R.L., conforme al Informe Jurídico en el punto N° 15.1 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA;

6. Descalificar a la firma MARRI S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto N° 22.1 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA;

7. Descalificar a las firmas V&V en los Ítems N° 2, N° 11, N° 35, N° 46, N° 64, N° 65, y N° 66; CONSORCIO SUMI, en el Ítem N° 29; DEZETA S.A., en el Ítem N° 32; INFOTEC S.A., en el Ítem N° 50, FALCON COM. E IND. S.A., en el Ítem N° 50; y SALUMAX S.A., en el Ítem N° 62;

8. Ejecución de Póliza: encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, previa autorización de la Máxima Autoridad Institucional, se sirva imprimir los trámites de rigor para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma BIOERIX, por no haber presentado su oferta en forma física en el Ítem N° 48 y N° 62, a fin de dar cumplimiento al precepto legal establecido en el Art. 37° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1107/14, de fecha 13 de enero de 2014;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2020

- Adherirse parcialmente a la sugerencia de descalificación realizada en el punto 7) por el Comité Evaluador, respecto a las firmas V&V S.A., en los Ítems N° 2, N° 35, N° 65, y N° 66; DEZETA S.A., en el Ítem N° 32, y SALUMAX S.A., en el Ítem N° 62;

  Dejar pendiente de análisis la sugerencia de descalificación de las firmas V&V S.A., en los Ítems N° 11, N° 46 y N° 64; CONSORCIO SUMI, en el Ítem N° 29; INFOTEC S.A., en el Ítem N° 50, y FALCON COM. E IND. S.A., en el Ítem N° 50;

- Adherise a la sugerencia efectuada en el punto 8) por el Comité Evaluador, respecto a la ejecución de la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma BIOERIX S.A., a través de la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por no haber presentado su oferta física en los Ítems N° 48 y N° 62, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 37° del Decreto N° 1107/14;

- Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente de declarar desierto los Ítems N° 18, N° 47, N° 56 y N° 57, con base a lo dispuesto por el Art. 30° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

- Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente de declarar desierto los Ítems N° 4, N° 8, N° 25, N° 30 y N° 59, con base a lo dispuesto por el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

- Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente de declarar desierto los Ítems N° 27, N° 28, N° 33, N° 41, N° 44 y N° 67, con base a lo dispuesto por el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocantedeterminadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*;

- Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación realizada por el Comité Evaluador, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2020

2°) Declarar desierto los Ítems N° 18, N° 47, N° 56 y N° 57, con base a lo dispuesto por el Art. 30° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, y de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Declarar desierto los Ítems N° 4, N° 8, N° 25, N° 30 y N° 59, con base a lo dispuesto por el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, y de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

4°) Declarar desierto los Ítems N° 27, N° 28, N° 33, N° 41, N° 44 y N° 67, con base a lo dispuesto por el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocantedeterminadas conforme al Articulo 15 de la presente ley..."*, y de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del Contrato.----------

6°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, imprimir los trámites de rigor para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma BIOERIX S.A., a fin de dar cumplimiento al precepto legal establecido en el Art. 37° del Decreto N° 1107/14, de fecha 13 de enero de 2014, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición Resolutiva.----------

7°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley